

UNIVERSIDAD PANAMERICANA
Facultad de Ciencias Jurídicas y Justicia
Programa de Actualización de Competencias y
Cierre Académico



**Perfil del victimario por indicios encontrados en
la escena del crimen**
-Tesis de Licenciatura-

Jessica Anaí Castañeda Salazar

Guatemala, febrero 2016

**Perfil del victimario por indicios encontrados en
la escena del crimen**

-Tesis de Licenciatura-

Jessica Anaí Castañeda Salazar

Guatemala, febrero 2016

AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD PANAMERICANA

Rector	M. Th. Mynor Augusto Herrera Lemus
Vicerrectora Académica	Dra. Alba Aracely Rodríguez de González
Vicerrector Administrativo	M.A. César Augusto Custodio Cobar
Secretario General	EMBA. Adolfo Noguera Bosque

AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y JUSTICIA

Decano	M.A. Joaquín Rodrigo Flores Guzmán
Coordinador de Exámenes Privados	M. Sc. Mario Jo Chang
Coordinador de Postgrados	M.A. José Luis Samayoa Palacios
Coordinador del Departamento de Tesis	Dr. Erick Alfonso Álvarez Mancilla
Coordinador de Cátedra	M.A. Joaquín Rodrigo Flores Guzmán
Asesor de Tesis	M. Sc. María Victoria Arreaga Maldonado
Revisor de Tesis	Licda. Alba Lorena Alonzo Ortíz

TRIBUNAL EXAMINADOR

Primera Fase

Licda. Elisa Alvarez Sontay

Lic. Jaime Trinidad Gaitán Alvarez

Lic. José Antonio Pineda Barales

Licda. Carmela Chamalé García

Segunda Fase

Licda. Sandra Lorena Morales Martínez

Licda. Hilda Marina Girón Pinales

Lic. José Domingo Rivera López

Licda. María de los Ángeles Monroy Valle

Tercera Fase

M.Sc. Ricardo Bustamante Mays

M. Sc. Eduardo Galván Casasola

M. Sc. Víctor Manuel Morán Ramírez

M. Sc. María Victoria Arreaga Maldonado

M. Sc. Sergio Armando Teni Aguayo

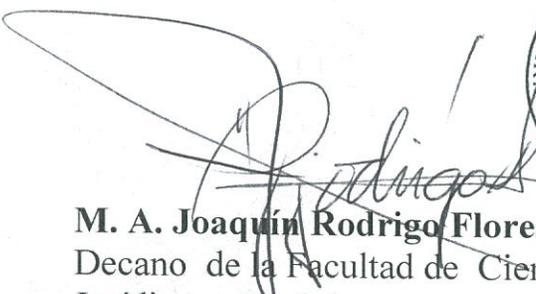


UNIVERSIDAD
PANAMERICANA

"Sabiduría ante todo, adquiere sabiduría"

UNIVERSIDAD PANAMERICANA, FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y JUSTICIA. Guatemala, trece de agosto de dos mil quince.-----

En virtud de que el proyecto de tesis titulado **PERFIL DEL VICTIMARIO POR INDICIOS ENCONTRADOS EN LA ESCENA DEL CRIMEN**, presentado por **JESSICA ANAÍ CASTAÑEDA SALAZAR**, previo a otorgársele el grado académico de Licenciado(a) en Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Justicia así como los títulos de Abogado(a) y Notario(a), reúne los requisitos de esta casa de Estudios, es procedente **APROBAR** dicho punto de tesis y para el efecto se nombra como Tutora a la Licenciada **MARÍA VICTORIA ARREAGA MALDONADO**, para que realice la tutoría del punto de tesis aprobado.



M. A. Joaquín Rodrigo Flores Guzmán
Decano de la Facultad de Ciencias
Jurídicas y Justicia

Sara Aguilar
c.c. Archivo



UNIVERSIDAD
PANAMERICANA

"Sabiduría ante todo, adquiere sabiduría"

DICTAMEN DEL TUTOR DE TESIS DE LICENCIATURA

Nombre del Estudiante: **JESSICA ANAÍ CASTAÑEDA SALAZAR**

Título de la tesis: **PERFIL DEL VICTIMARIO POR INDICIOS ENCONTRADOS EN LA ESCENA DEL CRIMEN**

El Tutor de Tesis,

Considerando:

Primero: Que previo a otorgársele el grado académico de Licenciado(a) en Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Justicia, así como los títulos de Abogado(a) y Notario(a), el estudiante ha desarrollado su tesis de licenciatura.

Segundo: Que ha leído el informe de tesis, donde consta que el (la) estudiante en mención realizó la investigación de rigor, atendiendo a un método y técnicas propias de esta modalidad académica.

Tercero: Que ha realizado todas las correcciones de contenido que le fueron planteadas en su oportunidad.

Cuarto: Que dicho trabajo reúne las calidades necesarias de una Tesis de Licenciatura.

Por tanto,

En su calidad de Tutor de Tesis, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que continúe con los trámites de rigor.

Guatemala, 12 de octubre de 2015

"Sabiduría ante todo, adquiere sabiduría"

M. Sc. María Victoria Arceaga Maldonado
Tutor de Tesis



Sara Aguilar
c.c. Archivo

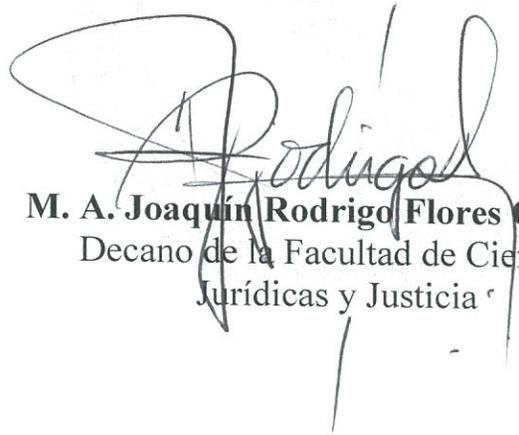


**UNIVERSIDAD
PANAMERICANA**

"Sabiduría ante todo, adquiere sabiduría"

UNIVERSIDAD PANAMERICANA, FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y JUSTICIA. Guatemala, trece de octubre de dos mil quince.-----

En virtud de que el proyecto de tesis titulado **PERFIL DEL VICTIMARIO POR INDICIOS ENCONTRADOS EN LA ESCENA DEL CRIMEN**, presentado por **JESSICA ANAÍ CASTAÑEDA SALAZAR**, previo a otorgársele el grado académico de Licenciado(a) en Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Justicia así como los títulos de Abogado(a) y Notario(a), ha cumplido con los dictámenes correspondientes del tutor nombrado, se designa como revisora metodológica a la Licenciada **ALBA LORENA ALONZO ORTIZ**, para que realice una revisión del trabajo presentado y emita su dictamen en forma pertinente.



M. A. Joaquín Rodrigo Flores Guzmán
Decano de la Facultad de Ciencias
Jurídicas y Justicia



Sara Aguilar
c.c. Archivo



UNIVERSIDAD
PANAMERICANA

"Sabiduría ante todo, adquiere sabiduría"

DICTAMEN DEL REVISOR DE TESIS DE LICENCIATURA

Nombre del Estudiante: **JESSICA ANAÍ CASTAÑEDA SALAZAR**

Título de la tesis: **PERFIL DEL VICTIMARIO POR INDICIOS ENCONTRADOS EN LA ESCENA DEL CRIMEN**

El Revisor de Tesis,

Considerando:

Primero: Que previo a otorgársele el grado académico de Licenciado(a) en Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Justicia, así como los títulos de Abogado(a) y Notario(a), el estudiante ha desarrollado su tesis de licenciatura.

Segundo: Que ha leído el informe de tesis, donde consta que el (la) estudiante en mención realizó su trabajo atendiendo a un método y técnicas propias de esta modalidad académica.

Tercero: Que ha realizado todas las correcciones de redacción y estilo que le fueron planteadas en su oportunidad.

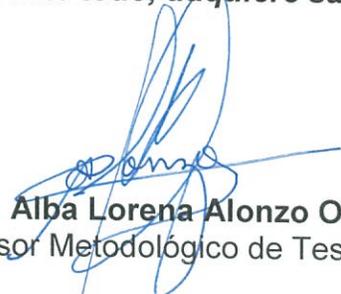
Cuarto: Que dicho trabajo reúne las calidades necesarias de una Tesis de Licenciatura.

Por tanto,

En su calidad de Revisor de Tesis, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que continúe con los trámites de rigor.

Guatemala, 23 de noviembre de 2015

"Sabiduría ante todo, adquiere sabiduría"


Licda. Alba Lorena Alonzo Ortíz
Revisor Metodológico de Tesis



Sara Aguilar
c.c. Archivo



UNIVERSIDAD
PANAMERICANA

"Sabiduría ante todo, adquiere sabiduría"

DICTAMEN DEL COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE TESIS

Nombre del Estudiante: **JESSICA ANAÍ CASTAÑEDA SALAZAR**

Título de la tesis: **PERFIL DEL VICTIMARIO POR INDICIOS ENCONTRADOS EN LA ESCENA DEL CRIMEN**

El Coordinador del departamento de Tesis de Licenciatura,

Considerando:

Primero: Que previo a otorgársele el grado académico de Licenciado(a) en Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Justicia, así como los títulos de Abogado(a) y Notario(a), el estudiante ha desarrollado su tesis de licenciatura.

Segundo: Que el tutor responsable de dirigir su elaboración ha emitido dictamen favorable respecto al contenido del mismo.

Tercero: Que el revisor ha emitido dictamen favorable respecto a la redacción y estilo.

Cuarto: Que se tienen a la vista los dictámenes favorables del tutor y revisor respectivamente.

Por tanto,

En su calidad de Coordinador del departamento de tesis, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que continúe con los trámites de rigor.

Guatemala, 25 de enero de 2016

"Sabiduría ante todo, adquiere sabiduría"

Dr. Erick Alfonso Álvarez Mancilla
Coordinador del Departamento de tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Justicia



Sara Aguilar
c.c. Archivo



UNIVERSIDAD
PANAMERICANA

"Sabiduría ante todo, adquiere sabiduría"

ORDEN DE IMPRESIÓN DE TESIS DE LICENCIATURA

Nombre del Estudiante: **JESSICA ANAÍ CASTAÑEDA SALAZAR**

Título de la tesis: **PERFIL DEL VICTIMARIO POR INDICIOS ENCONTRADOS EN LA ESCENA DEL CRIMEN**

El Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Justicia,

Considerando:

Primero: Que previo a otorgársele el grado académico de Licenciado(a) en Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Justicia, así como los títulos de Abogado(a) y Notario(a), el (la) estudiante: ha desarrollado el proceso de investigación y redacción de su tesis de licenciatura.

Segundo: Que tengo a la vista los dictámenes del Tutor, Revisor, y del Coordinador de del Departamento de Tesis, en tales dictámenes consta que el (la) estudiante en mención ha completado satisfactoriamente los requisitos académicos y administrativos vigentes para el desarrollo de la Tesis de Licenciatura.

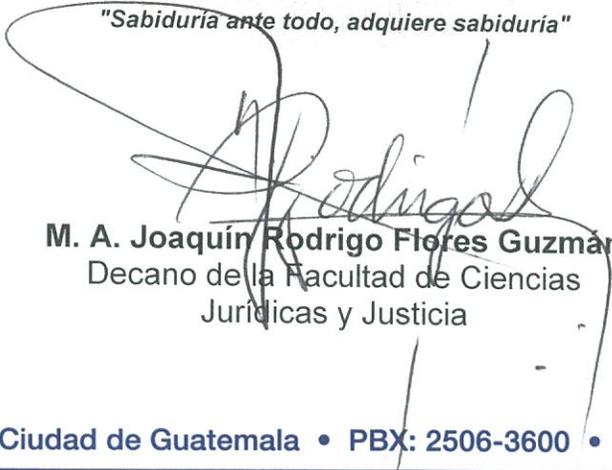
Tercero: Que tengo a la vista el documento, *declaración jurada del estudiante*, donde consta que el (la) estudiante autor de la presente tesis manifiesta, bajo juramento, que ha respetado los derechos de autor de las fuentes consultadas y ha reconocido los créditos correspondientes; así como la aceptación de su responsabilidad como autor del contenido de su Tesis de Licenciatura.

Por tanto,

Se autoriza la impresión del documento relacionado en el formato y características que están establecidas para este nivel académico.

Guatemala, 02 de febrero de 2016

"Sabiduría ante todo, adquiere sabiduría"


M. A. Joaquín Rodrigo Flores Guzmán
Decano de la Facultad de Ciencias
Jurídicas y Justicia



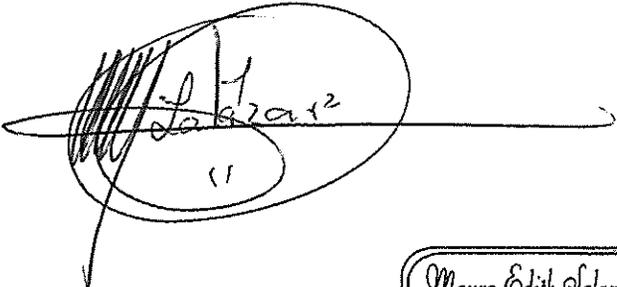
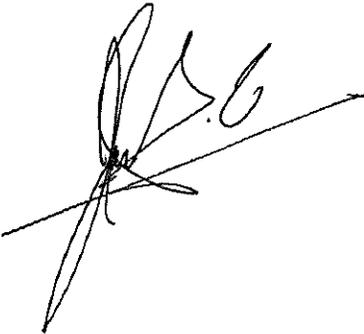
Sara Aguilar
c.c. Archivo

En la ciudad de Guatemala, el día nueve de febrero de dos mil dieciséis, siendo las diecisiete horas , yo: Mayra Edith Salazar Salazar, Notaria me encuentro constituida en la sede central de la Universidad Panamericana, ubicada en la Diagonal treinta y cuatro, treinta y uno guión cuarenta y tres zona dieciséis, de esta ciudad. Soy requerida por JESSICA ANAÍ CASTAÑEDA SALAZAR, de veintisiete años de edad, soltera, guatemalteca, secretaria bilingüe, de este domicilio, quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) con Código único de Identificación (CUI) veinticinco cincuenta y tres espacio cero cero cuatrocientos veinticinco espacio cero uno cero uno, extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. El objeto del requerimiento, es hacer constar su DECLARACIÓN JURADA de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: Manifiesta JESSICA ANAÍ CASTAÑEDA SALAZAR, bajo solemne juramento de Ley y advertida de la pena relativa al delito de perjurio, ser de los datos de identificación personal consignados en la presente y que se encuentra en el libre ejercicio de sus derechos civiles. SEGUNDA: Continúa manifestando bajo juramento el requirente: i) ser autor del trabajo del trabajo de tesis titulado: **“Perfil del victimario por indicios encontrados en la escena del crimen”**, ii) haber respetado los derechos de autor de las fuentes consultadas y reconocido los créditos correspondientes; iii) aceptar la responsabilidad como autor del contenido de la presente tesis de licenciatura. No habiendo nada más que hacer constar, finalizo el presente instrumento en el mismo lugar y fecha de inicio, treinta minutos después, la cual consta en una hoja de papel bond,



impresa en ambos lados, que numero, sello y firmo, a la cual le adhiero los timbres para cubrir los impuestos correspondientes que determinan las leyes respectivas: un timbre notarial del valor de diez quetzales con serie y número Z-cero cero treinta y seis mil ciento veintisiete y un timbre fiscal del valor de cincuenta centavos que quetzal con número un millón novecientos treinta y cuatro mil trescientos sesenta y siete. Leo lo escrito al requirente, quien enterado de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, la acepta, ratifica y firma con la Notaria que autoriza. DOY FE DE TODO LO EXPUESTO.

ANTE MÍ:



Mayra Edith Salazar Salazar
ABOGADA Y NOTARIA

Nota: Para efectos legales, únicamente la sustentante es responsable del contenido del presente trabajo.

Índice

Resumen	i
Palabras clave	ii
Introducción	iii
Criminología	1
Criminalística	9
Criminología y criminalística	11
Investigación criminal	12
Tipología de la víctima	37
La denuncia	39
El parte policial	41
Desarrollo de la audiencia	45
Escena del crimen	47

Prueba	51
Perfil del autor del delito de homicidio	56
Propuesta para que en la legislación guatemalteca se construyan perfiles de victimarios	63
Conclusiones	66
Referencias	67

Resumen

La criminología es multidisciplinaria la cual tiene como objetivo de estudio al criminal, con relación al crimen, sin dejar de lado a la víctima la cual será el objeto principal de estudio de la victimología, con el objetivo de entender y estudiar al criminal y las distintas motivaciones que lo llevaron a cometer determinados hechos delictivos o crímenes. Crea sus fundamentos en conocimientos diversos de diferentes disciplinas y ciencias tales como lo son la psicología, antropología, sociología, medicina, entre otras, apoyándose de manera indirecta del derecho penal, derecho procesal penal y de otras ciencias de carácter penal o forense. La criminalística es una ciencia auxiliar del Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, cuya actividad principal es explicar, descubrir y probar los delitos que se encuentran bajo una investigación criminal.

La escena del crimen es el lugar donde se ha cometido un hecho delictivo, la escena de los hechos es el sitio en donde aconteció la situación delictuosa a investigar; cuando se trata de robos u otras agresiones se habla de escena del delito y en el caso de homicidios se llama escena de los hechos. Así mismo se encontrarán los indicios forenses en la escena del crimen, que es el método que podría usarse en una escena muy grande o que existan demasiados indicios y pruebas será

el de dividir la vivienda en partes, otro tipo de búsqueda aconsejada es hacerlo en forma de espiral, la cual consiste en ir dando círculos en forma de espiral alrededor de la escena, en nuestro medio es más utilizado el de franjas, es decir que se divide la escena en franjas, haciendo una búsqueda meticulosa.

Establecer el perfil del autor del delito de homicidio ayuda al investigador a priorizar en realizar una lista de los posibles sospechosos. Las técnicas utilizadas para la elaboración de perfiles criminales pueden contribuir a un correcto y apropiado interrogatorio tanto a testigos como a sospechosos y pueden auxiliar en buena medida en investigaciones de crímenes mayores, especialmente en los crímenes en donde el rapto precede a un crimen.

Palabras clave

Perfil victimario. Investigación criminal. Escena del crimen. Prueba.
Homicidio.

Introducción

La creación de perfiles criminales basados en la escena del crimen es considerada una técnica de investigación judicial, la que consiste en inferir aspectos psicosociales del agresor enfocados en un análisis psicológico, criminalístico y forense de los crímenes que ha cometido, se tiene como fin identificar un tipo de persona, esto con la finalidad de dirigir la investigación y la captura, esta técnica es útil para la justicia debido a que permite que sea aplicada en diferentes crímenes, descartando al mismo tiempo posibles sospechosos, identificar el tipo de criminal que cometió el delito; también es favorable para los profesionales de la justicia como una herramienta al momento de preparar interrogatorios, justificar la petición de pruebas; pero su mayor importancia es la utilidad que se le da en la aproximación judicial a un delincuente.

La justificación e importancia de esta investigación, se basa en establecer un procedimiento documentado sobre cómo definir el perfil de victimario del delito de homicidio en Guatemala a través de los indicios encontrados en la escena del crimen.

Se considera que la creación de perfiles de los victimarios por indicios encontrados en la escena del crimen, es una técnica que coadyuvaría a la investigación criminal, y se infirieren aspectos psicosociales del agresor, con el fin de identificar su conducta. Se parte del análisis del lugar de los hechos y de la víctima, se identifican indicios que demuestren el comportamiento sádico, ritualista o impulsivo que permitan la elaboración de perfiles; desde esta postura podrían inferirse los homicidios, homicidios en serie, ataque sexual con tortura sádica, homicidio por placer sexual, entre otros.

Por medio de la recopilación de información proveniente del análisis de libros, documentos, revistas, manuales, leyes e internet, se logró establecer la importancia de la creación del perfil del autor del delito de homicidio, al realizar la investigación en la escena del crimen.

Criminología

Antecedentes

En 1998 en un informe criminológico realizado por la Policía Nacional de Colombia se confirma que la elaboración de un perfil psicológico criminal, se basa fundamentalmente en la evidencia que el criminal dejó o no en la escena del crimen y en características que distinguen a ciertos individuos de la población en general, la información puede incluir lo siguiente: la raza, el sexo, la edad, el estado civil, ocupación, reacciones ante el interrogatorio, madurez sexual, incidencia en el tipo de crimen, antecedentes policiales, antecedentes penales, nivel de escolaridad, estatus, relaciones interpersonales, entre muchos otros.

Cómo definir el perfil de victimario del delito de homicidio en Guatemala a través de los indicios encontrados en la escena del crimen

El objetivo general de la investigación es determinar un método práctico para la elaboración del perfil del victimario a través de los indicios que deja en la escena del crimen. Considerando que es una técnica que coadyuvaría a la investigación criminal infiriendo aspectos psicosociales del agresor, con el fin de identificar su conducta.

Se parte del análisis del lugar de los hechos y de la víctima, se identifican indicios que demuestren el comportamiento sádico, ritualista o impulsivo que permitan la elaboración de perfiles; desde esta postura podrían inferirse los homicidios, homicidios en serie, ataque sexual con tortura sádica, homicidio por placer sexual, entre otros.

La creación de perfiles criminales que se establecen en base a la escena del crimen es una de las técnicas judiciales, que estudian aspectos psicosociales del agresor basados en un análisis psicológico, criminalístico y forense de sus crímenes, para identificar qué tipo de personas cometen estos delitos con el fin de orientar la investigación y su posterior captura, esta técnica puede ser útil para el sector justicia debido a que permite ser aplicada en diversas situaciones como crímenes violentos, descartar a sospechosos, identificar el tipo de criminal que cometió el delito, elaboración de interrogatorios, justificación de peticiones de pruebas; pero el aporte más importante es el de la aproximación judicial a un delincuente.

Para establecer un procedimiento documentado sobre cómo definir el perfil de victimario del delito de homicidio en Guatemala a través de los indicios encontrados en la escena del crimen.

“La historia de la Criminalística tiene su origen en las empíricas investigaciones policíacas del siglo XIX, en las cuales era suficiente la intuición y el sentido común. En muchos países hubo necesidad de presencia de la policía por lo que fue indispensable especializarse en conocimientos para poder optar a puestos como policía. En el año de 1892, estas investigaciones empíricas fueron llamadas por HANS GROSS, doctor Austriaco en Derecho, como criminalística. El doctor Hans Gross fue Juez de Instrucción y elaboró el Manual del Juez en donde por más de veinte años hizo investigaciones útiles para los jueces en el descubrimiento de los hechos en los casos penales, debido a las deficiencias en el esclarecimiento de dichos actos. “(Chacón, 2005: Pág. 19)

El Sistema Procesal Penal, en el cual el juez procede de oficio en la averiguación de un delito, lleva a cabo la instrucción y subsiguiente acusación, considera al inculpado como la mejor fuente de conocimiento de los hechos y le obliga a declarar, incluso usando medios coactivos y después el mismo juez formula la decisión definitiva, condenando o absolviendo al inculpado, se denomina Sistema Inquisitivo.

La criminología es una disciplina empírica multidisciplinaria que tiene como objetivo de estudio al criminal, con relación al crimen, sin dejar de lado del todo a la víctima la cual será el objeto total de estudio de la victimología, con el objetivo de entender y estudiar al criminal y las distintas motivaciones que lo llevaron a cometer determinados hechos delictivos o crímenes.

Crea sus fundamentos en conocimientos diversos de diferentes disciplinas y ciencias tales como lo son la psicología, antropología, sociología, medicina, entre otras, apoyándose de manera indirecta del

derecho penal, derecho procesal penal y de otras ciencias de carácter penal o forense. Las áreas de investigación criminológicas incluyen directamente al inter criminis, la incidencia y los mecanismos o formas de los crímenes, así como sus causas y algunas consecuencias.

Definición

La Criminalística es una ciencia auxiliar del Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, cuya actividad principal es explicar, descubrir y probar los delitos que se encuentran bajo una investigación criminal. El conocimiento científico es la principal herramienta con la que cuenta la criminalística para lograr su cometido, aplicando diferentes procedimientos y técnicas para reconstruir los hechos de la escena del crimen, y si efectivamente se cometió o no un delito, quién lo cometió, cómo se cometió y porqué, siendo estos los cuestionamientos más relevantes que esta disciplina desarrolla.

Con el fin de establecer la criminalística como ciencia se establece.

“Es la ciencia que aplica heterogéneos conocimientos, métodos y técnicas de investigación de las ciencias, con el propósito de descubrir y verificar el cuándo, el dónde el quién y en qué circunstancias acaeció un hecho o dejó de acaecer.” (Reyes, 2006, Pág. 60)

La criminalística y la ciencia forense se han utilizado como sinónimos, lo cual es incorrecto pues la criminalística se refiere a toda investigación de un hecho constitutivo de delito, en tanto el término “ciencia forense” está ligado a todo tipo de ciencia que ayuden en la explicación de lo ocurrido en un caso que se investiga.

En el siglo XX, los criminólogos trataron de crear una síntesis de los descubrimientos precedentes de la criminología, sin embargo no tuvieron mayor relevancia. En diferentes países comienza a manifestarse una tendencia a ampliar y aplicar el campo de la actividad criminológica: unos incluyen en ella la criminalística, específicamente en Alemania; otros, la penología; hay otros que se enfocaron en el estudio del conjunto de la ciencia del crimen y de la ciencia de la reacción social suscitada por él, esto directamente se dio en Estados Unidos. En este siglo, la criminología y las ciencias auxiliares han influido notablemente en la evolución del derecho penal.

Es importante entender la evolución de la Investigación Criminal hasta llegar al punto como se concibe actualmente, pues de esta manera se comprenderá de mejor forma, el valor de la evidencia física. Para ello es necesario remontarse varias décadas atrás y repasar la manera dinámica como el desarrollo de la ciencia va exigiendo cada vez con mayor rigor, la comprobación de las afirmaciones que hacen los investigadores y

sobre las cuales se efectúa la reconstrucción de los hechos y se fundamenta el señalamiento de un responsable.

Desde la antigüedad, la lucha contra el delito y el estudio de los delincuentes, su forma de proceder y del castigo data desde el siglo X. En la doctrina se menciona a Filósofos como Platón, Sócrates, o Aristóteles quienes profundizaron sobre este tema, atribuyendo los delitos a deficiencias mentales, físicas e incluso a la herencia de los familiares. A mediados del siglo XIII, el doctor de la iglesia, Tomás de Aquino, intentó en varias ocasiones sentar las bases de la filosofía del derecho penal en su famosa obra Escolástica, y en la Edad Media se realizaron algunos estudios de carácter médico para investigar crímenes aislados.

La criminología para el análisis de cualquier clase de elemento empezó a mostrar sus beneficios, los presupuestos estatales para el desarrollo de los laboratorios forenses mejoraron y la investigación científica marco hitos trascendentales tal como lo demuestra el progreso de la aplicación forense en la genética humana.

“Aquella disciplina encaminada a la determinación de la existencia de un hecho criminal, a la recogida de pruebas e indicios y a la identificación de los autores mediante la aplicación de métodos científicos de laboratorio, así como a la elaboración de los informes periciales correspondientes.” (Guzmán, 2000: Pág. 17)

A pesar de ser una ciencia de reciente creación y haber sido cuestionada en relación a su vinculación y dependencia con el derecho penal y procesal penal, actualmente la criminología ha alcanzado un carácter de ciencia autónoma, al ser partícipe de la aplicación del método científico para la formulación y creación de las distintas teorías que la componen. La criminología entonces estudia en el ser criminal, los distintos aspectos que componen la salud integral del victimario, es decir el compuesto bio-psico-social, para poder llegar a conclusiones sobre el actuar del criminal.

Objetivos de la Criminalística

El objetivo general, esta se enmarca en cinco principales actividades básicas, siendo éstas las siguientes.

Investigar técnica y científicamente la existencia de un hecho delictuoso. Se refiere concretamente a todos los indicios que deja en la escena del crimen la persona que ha cometido un hecho delictivo, es decir todos los vestigios o pruebas que se encuentran en la misma y que servirá de base al investigador para determinar quién es el autor del crimen cometido. Determinar el hecho, cuáles son los instrumentos de ejecución y las obras necesarias para realizarlas.

La base para determinar el grado de culpabilidad de la persona responsable del hecho delictivo, en virtud que a partir de los indicios encontrados en la escena del crimen se determinará quien ha sido el autor y quien ha sido el cómplice del delito cometido.

Aportar evidencias para que sea posible la identificar a la víctima.

La criminalística de campo como disciplina emplea diferentes métodos y técnicas con la finalidad de observar, fijar, proteger y conservar el lugar de los hechos. También es la responsable de la colección y embalaje de los indicios relacionados con los hechos que se investigan, para realizar un examen minucioso.

Aportar evidencias para la identificación de los autores.

Es importante la adecuada aportación de evidencias que puedan contribuir para poder ubicar a los autores y por ello establecer tanto el *modus operandi* como los utensilios, herramientas, tiempo y demás elementos.

Aportar pruebas basadas en estudios técnicos y científicos para probar el grado de participación de los autores y demás involucrados en el acto.

El objetivo material, se refiere al estudio de las evidencias materiales o indicios que se utilizan y que se producen en la comisión de hechos.

El objetivo formal, su fin es auxiliar a los órganos de administración de justicia para brindar los elementos que lleven a la verdad que se investiga.

Criminalística

El desarrollo de la criminalística en el caso específico de Guatemala y especialmente con relación al tema del Perfil del victimario tomando como base los indicios encontrados en la escena del crimen, la dependencia encargada de su estudio e investigación es la Dirección de Investigaciones Criminalísticas del Ministerio Público, la cual nace a la vida jurídica en el año 1994 por medio del Decreto Número 40-94 del Congreso de la República de Guatemala, el cual contiene la Ley Orgánica del Ministerio Público, y se encuentra sustentada en el derecho sustantivo-adjetivo fundamentada de la Constitución Política de la República de Guatemala en donde establece al Ministerio Público como una institución auxiliar de la administración pública y tribunales jurisdiccionales con funciones autónomas, cuyo fin principal es velar por el cumplimiento de las leyes del país. El Código Procesal Penal indica que el Ejercicio de la persecución penal le corresponde al Ministerio Público para lo que deberá practicar todas las diligencias útiles y pertinentes para determinar la existencia del hecho, con todos los

elementos de importancia para la ley penal. También, investigará quiénes son los autores o coautores, procurando su identificación y el conocimiento de las circunstancias personales que coadyuven para valorar su responsabilidad o influyan en su punibilidad. Asimismo verificará el daño causado por el delito, aún cuando no se haya ejercido la acción civil.

La Ley Orgánica del Ministerio Público, regula que actuará independientemente, a petición o de oficio y en cumplimiento de las funciones que le atribuyen las leyes, sin subordinación a ninguno de los Organismos del Estado, o autoridad alguna.

La función más importante del Ministerio Público se define en ser la institución encargada de recolectar y analizar las evidencias y otros medios de convicción que ayuden al esclarecimiento de los hechos delictivos que serán investigados por sus órganos administrativos y dependencias, las cuales se desarrollan bajo la conducción del Fiscal encargado del caso. Las mismas están compuestas por el Gabinete Técnico, el cual también se compone de Unidades de Monitoreo y la Unidad de Recepción, Análisis, Control y como área dependiente directa de esta unidad está el Archivo y el Área de Información.

Todas las diligencias realizadas dentro de la Dirección de Investigaciones Criminalísticas del Ministerio Público, se llevan a cabo por solicitud escrita que sea realizada por el Agente o Auxiliar Fiscal que esté encargado del caso en el que se solicite la investigación, peritaje o cualquier otra diligencia.

El departamento de recolección de evidencias, especialistas en escena del crimen, es la encargada de la inspección, recolección, clasificación y protección de las evidencias que coadyuven al esclarecimiento de un hecho delictivo.

Criminología y Criminalística

Escena del Crimen y/o lugar del hallazgo en cuanto a cadáveres; y competencia en todo el territorio nacional en relación a las demás diligencias que correspondan al ámbito de su función.

La División de Investigación Criminal es el ente policial en materia de Investigación Criminal especializada y científica en hechos delictivos y sus circunstancias. Tal como lo establece la Ley Orgánica de La Policía Nacional Civil. Esta actividad puede ser desarrollada tanto de oficio como a requerimiento del Ministerio Público y Órganos jurisdiccionales competentes. Para cumplir con sus fines específicos cuenta con personal

especializado y su actuación está basada en el respeto al ordenamiento jurídico en general así como a los Derechos Humanos.

Investigación criminal

Para el desarrollo de cada una de las fases dentro de la investigación criminal es importante que se citen cada una de las áreas involucradas en la investigación, así como mencionar su función dentro del proceso; empezando por el Planimetría: Quien es el encargado de dirigir al grupo de trabajo en la Escena del Crimen, así mismo es el técnico encargado de documentar la escena por medio de un croquis. Además es la persona que sirve de enlace entre el Agente o Auxiliar Fiscal y los demás miembros del grupo.

El fotógrafo: Quien es el técnico encargado de documentar la escena por medio de fotografía y video, las cuales son entregadas al fiscal en un álbum debidamente identificado.

El embalador: Es un técnico responsable de recolectar, marcar y embalar todos los indicios encontrados en una Escena de Crimen o lugar del hallazgo. Iniciando éste, la cadena de custodia. Dentro de las funciones que realiza se encuentran las siguientes.

Procesamiento de la escena del crimen

Para su adecuada realización se deben considerar los siguientes aspectos importantes: No existe norma o conjunto de normas establecidas, definidas y aplicadas que puedan ser utilizadas para definir las dimensiones de la escena de un crimen. Sin embargo, la mejor prueba física se encuentra en el lugar o cerca del lugar de la acción más crítica tomada por el victimario o criminal en contra de la víctima. Por lo tanto es muy probable que se encuentren pruebas físicas importantes en zonas distantes o cercanas.

Por la dimensión que una escena de crimen presente deberá extenderse más allá de los límites y el Ente a cargo de la investigación, debe proteger de forma inmediata ciertas áreas de dicho lugar, en donde se puede presumir la presencia de pruebas valiosas que serán utilizadas en su momento procesal.

Los procedimientos generales de la investigación criminal son generales. Debido a las circunstancias especiales de cada caso, será necesario cubrir una o varias fases de la investigación con mayor detalle, pero esto no será, sino extender en algunos aspectos el procedimiento normal, por lo que lo mismo se da en casos especiales.

“El conjunto de hechos que constituyen el crimen identifican a su autor es decir al criminal o victimario, no necesariamente lo identifica por nombre y apellido, pero si el tipo de criminal que cometió el crimen, si se trata de delincuencia común, crimen organizado o venganza entre otros.” (Reyes, 2006: Pág. 86)

El éxito de una investigación que esté fundamentada en una escena del crimen definible, depende directamente de las observaciones y acciones iniciadas por el sujeto investigador que llega a la escena de crimen, ya sea por medio de Agentes o Investigadores de la Policía nacional civil o por Agentes o Auxiliares Fiscales, o bien Técnicos en investigaciones Criminalísticas, e investigadores del Ministerio Público, quienes tienen a su cargo la investigación preliminar de la comisión de un hecho delictivo. Para un buen manejo y procesamiento de la escena del crimen deben de seguirse los siguientes pasos.

Primero: Al llegar al lugar, se debe verificar que no haya peligro para civiles o autoridades encargadas del procedimiento, alejar a testigos y curiosos; se asegurará la escena, acordonando el área con cinta de área restringida que tiene el personal del Ministerio Público, así como los agentes de la Policía Nacional Civil, estableciendo de esta forma seguridad para los indicios, para garantizar así que no hay contaminación. Es importante establecer un plan de procesamiento de acuerdo a la naturaleza y las características de la escena.

Segundo: Se debe fijar un camino de acceso, en el que puedan ingresar sin contaminar, los sujetos que intervienen en la investigación, los Técnicos en investigaciones Criminalísticas, quienes realizan una requisa minuciosa para la localización, identificación y fijación de indicios que se encuentren en la escena.

Tercero: Se documenta por medio de fotografía el lugar de los hechos, los indicios localizados, la posición del cadáver, así como de las heridas.

Cuarto: Se realiza un esbozo o croquis de la escena, así como también de la ubicación de los indicios, tales como el cadáver, manchas de posible sangre, o cualquier objeto que pueda ser utilizado más adelante en el proceso.

Quinto: Se embalarán en el lugar todos aquellos indicios encontrados, fijados e identificados, dentro de sobres de papel manila con membrete del Ministerio Público y cerrados con cinta de evidencia del Ministerio Público, se llenará el documento para iniciar la cadena de custodia con los respectivos datos, se entregan los indicios al Encargado del Almacén de Evidencia de la Fiscalía, para que este lleve a cabo las remisiones necesarias al laboratorio del Instituto de Ciencias Forenses de Guatemala.

Posteriormente se procederá al procesamiento del cadáver, luego se extiende Orden de Levantamiento de Cadáver por el Auxiliar o Agente Fiscal del Ministerio Público.

En la ciudad capital los grupos están integrados regularmente por tres personas que son: un Planimetrista que realiza al mismo tiempo la función de coordinador, un embalador y un fotógrafo. En el interior de la República son seis integrantes para cada sede del Ministerio Público, existen también algunas sedes municipales, y por tal razón el grupo queda reducido a dos personas las que desempeñan las siguientes funciones: coordinador-fotógrafo: Quien es el que tiene contacto directo con el Fiscal, es el encargado de dirigir al grupo de trabajo en la escena del crimen, el primero en ingresar al lugar de los hechos, para crear un camino de libre acceso para no contaminar, recopila datos para su informe y a la vez documenta gráficamente por medio de fotografías y/o videos lo encontrado en la escena, y posteriormente presentar informe y álbum fotográfico respectivo al Fiscal a cargo de la investigación.

Embalador-Planimetrista: es la persona encargada de localizar, identificar y seguidamente embalar los indicios encontrados, luego este realiza un esbozo o croquis dando así una representación gráfica general del área o lugar de los hechos.

Estas diligencias son realizadas por conocimiento de oficio y en algunas ocasiones a petición de parte. Esto quiere decir que son los peritajes realizados en la escena del crimen o lugar del hallazgo, con el fin de encontrar y recuperar indicios que sirvan de sustentación en el procedimiento penal que se iniciará de conformidad con las diligencias que se realizan en el momento de la búsqueda de los indicios.

Tal como se establece en la Ley Orgánica del Ministerio Público a continuación se describen las funciones de algunos de los departamentos que forman parte del Ministerio Público en Guatemala.

La subdirección de ciencias forenses

Es el ente encargado de aplicar los conocimientos científicos en disciplinas especializadas, con el propósito de llevar a cabo la debida valoración de víctimas de ataque sexual, agresiones, accidentes y enfermedad común. Así mismo apoyar al Agente o Auxiliar Fiscal dentro de la Escena del Crimen, auditorías médicas, emisión de dictámenes orientados a determinar eventos clínicos traumáticos o comunes y otros que por su naturaleza sean afines a estas disciplinas de las ciencias forenses.

Departamento médico forense

Es el departamento encargado de aplicar las ciencias médicas dentro del campo jurídico con el propósito fundamental de apoyar en las investigaciones a través del esclarecimiento de un hecho delictivo. Dentro de este departamento está la Sección Clínica Hospitalaria, encargada de ejecutar las siguientes actividades.

Se encarga de la valoración médico-forense por daño corporal o procesos de enfermedad común a víctimas que requieran tratamiento intra-hospitalario, ya sean proporcionados en Centros privados o del Estado.

Realiza la valoración médico-forense por daño corporal o procesos de enfermedad común, a internos de centros penales en el área metropolitana y a nivel departamental.

Así mismo ejecuta la valoración médico-forense intra-domiciliaria para estipular el daño corporal, a personas que a causa de su limitación física traumática o de enfermedad común, están incapacitadas para acudir personalmente a la sede de las clínicas forenses.

Determinación de edad cronológica así como el fundamento médico, radiológico y dental.

Llevar a cabo auditorías médicas, análisis documental, sobre la responsabilidad profesional médica que se va a investigar.

Realizar el análisis e investigación patológico-forense.

Procesamiento médico forense de la Escena del Crimen exclusivamente en el área metropolitana.

Departamento de especialidades forense

Se encarga de coadyuvar al esclarecimiento de un hecho delictivo por medio de las siguientes secciones.

Psiquiatría y Psicología Forense

Las cuales son ramas de la medicina legal que auxilian a la autoridad fiscal y judicial con el fin de determinar el estado mental que guarda el sindicado, sentenciado procesado, presunto incapaz o el ofendido. Dentro de esta área es importante mencionar que se cuenta con el apoyo de la Psicología Forense, en aspecto de estudios y evaluaciones psicológicas de sindicados y procesados.

Odontología forense: Es la disciplina de la ciencia forense que aplica los conocimientos estomatológicos para el correcto manejo, examen, valoración y la correcta presentación de las pruebas buco-dentales en interés y para el uso de la aplicación de la justicia.

En la subdirección técnica–científica aplican los medios técnicos y científicos en la investigación criminal, así como también se busca determinar y analizar los indicios o evidencias en pruebas de laboratorios especiales para esta materia. Está integrada por los departamentos de Recepción, Control y Distribución de Indicios, Departamento de Toxicología, Departamento de Sustancias Controladas, Departamento Físico-Químico, Departamento Biológico, Departamento de Balística, Departamento de Expertajes de Vehículos, Departamento de Dactiloscopía, Departamento de Documentoscopía y Departamento de Apoyo Técnico, cada uno de los cuales desempeña funciones específicas establecidas en el manual de funciones; entre las que se especifica como identificar cadáveres XXX a través del confrontamiento de las fichas necrodactilares tomadas en su momento oportuno con los registros dactilares en documentos aportados previamente, por la Fiscalía. La revelación de huellas latentes en diferentes elementos; realizar reseñas dactilares y necrodactilias a partir de recuperación y tratamiento de pulpejo en cadáveres quemados o en avanzado estado de descomposición. La revelación de fragmentos de huellas latentes o

visibles y determinar su utilidad, cotejar fragmentos dactilares útiles con impresiones dactilares ya proporcionadas por el ente investigador, cotejar impresiones dactilares que constan en documentos de identificación, sospechosos de ser alterados-, con impresiones dactilares indubitadas o que hayan sido proporcionadas por archivos criminales o civiles a petición de autoridad competente.

En la sección de físico química forense de análisis comparativo de pinturas y rastros de pintura, se lleva a cabo la identificación y análisis comparativo de fibras textiles, el mismo con carácter presuntivo. El análisis instrumental por Absorción y Atómica utilizado para la determinación de la concentración de los elementos químicos representativos y consistentes con residuos de disparos; antimonio y bario, en muestras previamente tomadas con aplicadores de algodón humedecidos con ácido nítrico al 5%, mediante *frotis* de las manos de las personas sospechosas de haber disparado o accionado un arma de fuego.

Posteriormente se realiza el análisis para la identificación de combustible, análisis de acelerantes en residuos de incendio; y los análisis comparativos entre elementos materiales de prueba: muestra debitada y muestra indubitada muestra patrón. Otros estudios químicos específicos realizados que requieren consulta previa con el laboratorio

con el fin de determinar su pertinencia, competencia del laboratorio, así como la disponibilidad de recursos técnicos para su diligenciamiento.

Dentro de las recomendaciones sobre embalaje y manejo de muestras las cuales serán sometidas a análisis físico químicas, dirigido a Técnicos en Investigaciones Criminalísticas del Ministerio Público y Agentes de la Policía Nacional Civil, se ha establecido que se debe embalar las muestras cuidadosamente por separado de acuerdo con las instrucciones para la recolección, rotulado, embalaje y conservación de las muestras; se debe enviar las prendas secas libres de humedad. Posteriormente se debe enviar cantidades suficientes y representativas de cascarones de pintura en caso de disponer de vehículos implicados en la escena del crimen. Se debe identificar plenamente y correctamente cada una de las muestras con la información correspondiente, la cual debe incluir el número de proceso, número de oficio con el cual se remite la muestra, la firma y sello del funcionario que realizó la recolección de la muestra y fecha. Se deben enviar las muestras líquidas en el envase original, y verificar que esté debidamente cerrado con cierre hermético. Si el envase o recipiente es de vidrio, preservarlo de rupturas, utilizando materiales protectores. Y enviar únicamente las prendas de vestir que presenten manchas para el análisis de pintura, indicando la ubicación exacta en la misma.

La dirección técnica

Es la encargada de realizar las pruebas útiles y necesarias, así como: peritajes, análisis y estudios empleando métodos químicos, biológicos, físicos y bioquímicos, aplicando técnicas de laboratorio de orientación o de certeza que apoyen a la investigación.

Realiza estudios periciales en las diferentes ramas técnico-científicas de la investigación criminal.

Asiste a la Escena del Crimen, acompañando al Agente y/o Auxiliar Fiscal el cual tiene a su cargo el caso, y realiza la requisa de acuerdo y en cumplimiento con las directrices correspondientes.

Se encarga de preparar y elaborar informes y peritajes utilizando diversas técnicas de fotografía y videoimagen.

Preparar, elaborar informes y peritajes en las áreas enfocadas en la documentoscopia, toxicología, balística, serología, grafotécnica, lofoscopia, identificación de vehículos y la identificación de sustancias controladas, así como todas aquellas disciplinas, técnicas y artes que ayuden a la investigación.

Así mismo se encarga de realizar la revisión correspondiente a los peritajes, análisis y estudios realizados por cualquier otro laboratorio en su función forense, que sea solicitado por el Agente o Auxiliar Fiscal encargado del caso.

Como lo regula la Ley Orgánica del Ministerio Público, el área de recolección de evidencias está encargado de dirigir, organizar, planificar y controlar todas aquellas actividades que van a desarrollarse en el área del Almacén Central de Evidencias del Ministerio Público, con el fin de proteger toda aquella evidencia física que será de utilidad para la investigación y que no se hubiera obtenido mediante diligencias de secuestro judicial; que en su momento procesal oportuno se presentarán e incorporarán como medios de prueba en el debate, siempre y cuando hayan sido ofrecidas como tal en la oportunidad procesal correspondiente, para el esclarecimiento de un hecho delictivo.

La División de Investigación Criminal, de la Policía Nacional Civil, tiene como principal función llevar a cabo la investigación de los diferentes delitos que se cometen, tanto por denuncia, como las investigaciones a requerimiento del Ministerio Público. Para darle cumplimiento a lo anterior, la División de Investigación Criminal, se estructura tanto en su aspecto administrativo, como operativo. A la presente fecha la Dirección, cuenta con delegaciones en catorce departamentos de Guatemala,

teniéndose como objetivo principal en un futuro tener cobertura a nivel nacional.

Como antecedentes más cercanos a lo que se puede definir como la División de Investigación Criminal, tenemos la Brigada de Investigaciones Especiales y Narcóticas, el Departamento de Investigación Criminal, el Servicio de Investigación Criminal. En el tiempo de la Brigada de Investigaciones Especiales y el Departamento de Investigación Criminal, la policía nacional no tenía establecida una política del trabajo de investigación criminal Guatemala. Tal como lo Regula la Ley Orgánica del Ministerio Público.

Pero en esta situación no se puede dejar por un lado que un factor importante que influyó en esa situación, fue el enfrentamiento armado interno, que aunque en la etapa del Departamento de Investigación Criminal, ya se venían dando las pláticas de paz, se mantenía con bastante incidencia.

Lo anterior posee fundamento legal en los artículos siguientes

Tal como lo establece el artículo 20 del Código Penal. El delito se considera realizado: En el lugar en el que se ejecutó la acción. En el lugar donde debió producirse el resultado o se produjo el mismo. En los

delitos de omisión, tomando en consideración el lugar donde debió cumplirse la acción omitida.

En virtud del artículo 187 del Código Procesal Penal, cuando fuese necesario inspeccionar personas, cosas o lugares, debido a que existen motivos suficientes para sospechar que se encontrarán rastros del delito, o se presume que en determinado lugar se podría ocultar el imputado o alguna persona evadida, se procederá a su registro, con autorización judicial. Mediante la inspección se comprobará el estado de personas, lugares y cosas, los rastros y otros efectos materiales que fueran de utilidad para la averiguación del hecho o la individualización de los participantes en él. Se levantará el acta correspondiente que describirá detalladamente lo sucedido y, cuando fuese posible, se recogerán o guardarán los elementos probatorios útiles.

En el caso de muerte violenta o sospechosa de criminalidad, el Ministerio Público se presentará al lugar de aparición del cadáver con el objetivo de realizar las diligencias de investigación pertinentes. Una vez finalizadas, se ordenará el levantamiento, documentando minuciosamente la diligencia en el acta en la cual se consignarán las circunstancias en las que se encontró, así como todos los datos que sirvan para su correspondiente identificación. En los municipios en los que no hubiere delegación del Ministerio Público, será autorizado por el

juez de paz asignado al municipio más cercano. Tal como lo establece el artículo 195 del Código Procesal Penal.

Existe mucha bibliografía en aspectos relacionados al Derecho Penal, Derecho Procesal Penal y Criminalística pero no existe un material específico que trate cuestiones prácticas u operativas que unifique estas tres ciencias.

“El Derecho Penal se define como el conjunto de normas jurídico-penales creadas por el Estado para determinar los delitos, las penas y las medidas de seguridad”. El Derecho Penal para su estudio se divide en parte general; derecho sustantivo y parte especial; derecho procesal. La parte general se refiere al estudio, análisis y definición de conceptos de lo que son el delito, las medidas de seguridad, las penas y como determinar los casos específicos en que pueden aplicarse. La parte especial es entonces el catálogo de los ilícitos penales, faltas, medidas de seguridad y penas que van aplicarse a cada uno de los delitos y faltas. El estudio de todo esto conforma el Derecho Penal Material o Sustantivo. En Guatemala el Código Penal se encuentra dividido de esta forma.

“El Derecho Penal busca la aplicación de las leyes del Derecho Penal Sustantivo a través de un proceso, para llegar a la emisión de una sentencia y consecuentemente a la deducción de la responsabilidad penal imponiendo una pena o medida de seguridad y ordenando su ejecución.” (Cerezo, 1998: Pág. 30)

Es así pues como podemos decir que es el conjunto de normas que regulan el procedimiento del proceso penal el cual culmina con una sentencia, la aplicación y ejecución de la misma. En nuestro ordenamiento jurídico se encuentra regulado en el Código Procesal Penal Guatemalteco. “La Criminalística es la disciplina auxiliar del derecho penal que se ocupa del descubrimiento y verificación científica de los presuntos hechos delictuosos y de quienes los cometen.” (Reyes, 2006: Pag. 82). La Criminalística como ciencia desarrolla todas las técnicas que ayudan al descubrimiento de un hecho delictivo cometido, entre ellas se puede mencionar las huellas dactilares, fluidos corporales fibras, sexo y edad de las personas, entre otras.

En términos operativos o prácticos estas tres ciencias se enlazan al momento de su interpretación y se complementan para la directa aplicación a casos concretos. La unión de las tres ciencias constituyendo la teoría del caso, a partir de este punto va construyendo el caso penal en concreto. Inmediatamente al suscitarse un hecho criminal el profesional del derecho tiene la obligación de elaborar una estrategia jurídica, reunir los elementos más importantes y sobresalientes para componer una estrategia correctamente fundamenta, los cuales se resumen en la teoría del caso y el debate.

La teoría del caso radica en el análisis y encuadramiento de los hechos con la teoría fáctica, dentro de la norma aplicable y vigente en la teoría jurídica, de acorde a los elementos de convicción; pruebas, recopilados en la creación de la teoría probatoria, de modo que se construya una historia con significado penal relevante por medio de los técnicos.

No tiene mayor importancia si el significado penal es condenatorio o absolutorio; basta con que la teoría del caso concluya; por ejemplo: XXX es o no es autor responsable de X delito, y lo demuestre, justificándose en el principio de objetividad.

La teoría del caso como parte de la estrategia jurídica debe fundamentarse con los elementos aportados durante el proceso de investigación por parte del Ministerio Público, por los hechos o teoría fáctica, aquí se puede demostrar la importancia de un buen manejo de la escena del crimen por la teoría jurídica, que básicamente es encuadrar los elementos probatorios, los hechos a la norma jurídica. Un caso empieza a construirse desde que existe el hecho delictivo, desde este momento, el profesional del derecho debe construir su teoría del caso, el éxito de cada uno de sus pasos puede asegurar el éxito o no de la investigación, así como formular una buena acusación con base legal y fundamentada en hechos y pruebas.

La teoría del caso identifica directamente la acción, el sujeto activo y pasivo, los objetos encontrados en la escena del crimen, las circunstancias de modo, tiempo y lugar, analizándolas para determinar si encuadran dentro del tipo.

“En términos sintéticos, se establece que la teoría del caso es el resultado de la unión de la hipótesis fáctica, probatoria y jurídica que maneja el profesional del derecho enfocado a un caso concreto.” En otras palabras, es el conjunto de hechos que el profesional del derecho ha reconstruido mediante la prueba y su debido análisis, posteriormente encuadrándola dentro de las normas penales vigentes aplicables de un modo que pueda ser probado; esto proporcionará los fundamentos necesarios para que el defensor efectúe su requerimiento ante el juez. (Poroj, 2007: Pág. 87)

La teoría del caso, está compuesta por tres elementos de análisis, siendo estos.

Primero: Elemento fáctico el cual consiste en los hechos relevantes o importantes, que tiene relación con las afirmaciones fácticas que se desea que sean aceptadas por el juzgador para establecer lo jurídico. En un caso de homicidio: Lo jurídico consistiría en establecer que x persona mató a la víctima, sin embargo no fue su cliente el homicida. Sin embargo no se discutirá que alguien mató a la víctima con dolo. Se enfocará en demostrar que no fue su defendido. Esto lleva a lo fáctico. El defensor

presentará varios hechos para subsumirlos en lo jurídico para demostrar que no fue su cliente; como indicar que el sindicado no estuvo en el lugar de los hechos; que el sindicado estaba en su casa cuando mataron a la víctima; el sindicado no tenía motivo para matar a la víctima, y que la policía no encontró la evidencia o instrumento con que se mató a la víctima. Pero estos hechos no se pueden demostrar solos, sino se demuestra a través de pruebas, lo cual nos lleva a la evaluación de lo probatorio, que significa que las pruebas establecen la existencia de los hechos que se alegan.

Segundo: Elemento probatorio, cuando se tiene el conocimiento de los hechos relevantes, se procese a la determinación y la clasificación de las pruebas que demuestran cada supuesto. Esto permite establecer que fortalezas y debilidades tiene la Teoría del Caso, para definir si se puede formular la acusación cuando se trata de la Fiscalía; o para saber cuál es la responsabilidad del defendido, cuando se trata del defensor. Entonces se establece que lo probatorio consiste en el examen de las pruebas que se deben presentar para establecer lo fáctico, tal como ya se mencionó. Sustenta la teoría fáctica y la jurídica. Lo cual permite establecer cuáles son las pruebas pertinentes para fundar la certeza de la ocurrencia de la conducta punible y de la responsabilidad o no del acusado como supuestos de una sentencia condenatoria para la Fiscalía, o la deficiencia o ausencia de estos requisitos en el caso de la defensa, fallas

procedimentales esenciales o la ruptura de la cadena de custodia que hace perder la veracidad de la prueba. La teoría probatoria es el modo por medio del cual se comprueba ante el juez los planteamientos formulados.

Tercero: Elemento jurídico, lo que consiste en el análisis de todos los elementos de derecho de lo que se quiere establecer. Para el defensor, esto significa examinar los elementos de la conducta punible del defendido, para estipular si hace falta alguna de ellos. También puede suceder que se plantee una teoría para que se disminuya la punibilidad en el caso. Por ejemplo, se indica que el acusado actuó como cómplice o que realizó la conducta punible en estado de ira o de intenso dolor. Este es el punto de partida, todo gira en torno de esto. Consiste en encuadrar jurídicamente los hechos dentro las disposiciones legales tanto sustantivas como procedimentales. Es la subsunción de la historia en la norma penal aplicable.

El motivo por el que se describe la teoría del caso compuesta por tres elementos, es debido a que si se dejara fuera la base probatoria, lo que tendría el litigante sería solamente una buena historia, pero no un buen caso correctamente fundamentado, porque le faltarían los elementos de convicción que lo comprueben. La relación entre los elementos de la teoría del caso es de continuidad: Primero encontramos que los hechos,

tienen total relevancia penal. En segundo plano, los encuadramos dentro de las normas penales que creemos aplicables y vigente. Y por último, fundamentamos esos hechos con la prueba; cada elemento de la historia será demostrado y comprobado por un elemento de convicción. “El orden de los elementos va a depender en su totalidad del caso en concreto, debido a que si los elementos de convicción proyectan los hechos, se estará alterando el orden explicado.” (Poroj, 2007: Pág. 87)

En este caso el profesional del derecho deberá hacer un análisis del lugar de la escena del crimen, recrear en su mente el modo y la forma en que pudo haber ocurrido el hecho delictivo.

En la etapa de investigación se lleva a cabo la búsqueda de elementos probatorios, los cuales sustentarán y comprobarán la hipótesis formulada por el profesional del derecho, derivada de la recreación del hecho. Con los elementos de convicción de la investigación previamente realizada, se creará una historia, con personajes que realizan las acciones, sobre los que recaen las acciones, objetos o instrumentos con los que se realizan los hechos, circunstancias de modo, lugar y tiempo.

La aplicación estos tres los elementos permitirá ir aclarando cómo sucedieron los hechos, para encuadrarlos en algún tipo penal si ese fuere el caso.

Para el acomodo de los elementos el profesional del derecho necesita del trabajo eficiente del investigador durante la investigación de hecho, siendo una de sus actividades que en el momento de la escena debe preguntar sobre el hecho para conocer el correcto orden cronológico, hasta tener una historia lógica, creíble, flexible y legalmente suficiente.

Descripción del hecho

La descripción del hecho se podría decir que es contar el cuento, desarrollar la historia y el contexto en la que sucedieron los acontecimientos que dan nacimiento a un determinado hecho jurídico. Se puede relacionar directamente el hecho jurídico a un acontecimiento que tiene trascendencia en el ámbito del Derecho, es decir, se modifican ciertos estados jurídicos iniciales enfocados desde el punto de vista legal.

“Si los hechos no encuadran en un tipo penal este no es delito por lo tanto al final solamente se tiene una historia, pura y simple sin relevancia jurídica alguna.” (Enciclopedia Sigma, 2010: Pág. 111)

De este modo se inicia con la teoría fáctica. En la comisión de un delito penal son fundamentales las primeras 72 horas de investigación, desde el momento en el que el Ministerio Público tiene de conocimiento un hecho delictivo, en virtud que en ese tiempo podrá obtener el mayor número de evidencias que ayuden a esclarecer el caso y a desarrollar una

investigación mucho más eficiente, lo cual derivará en una buena hipótesis criminal preliminar. En este contexto el profesional del derecho que tenga a su a cargo un caso penal, deberá conocer plenamente el hecho para determinar la dirección de la investigación y la correcta elaboración de la teoría del caso.

El fin primordial de la lectura de los informes es que el profesional del derecho tenga el total conocimiento y manejo de los detalles del caso. Por escena del crimen se entiende que es el lugar donde los hechos que motivan la investigación fueron cometidos, las evidencias que puedan ser encontradas en la víctima y victimario y en algunos casos en personas presenciales o testigos de los hechos u omisiones.

En la Enciclopedia Criminalística las personas que asisten a una escena del crimen son: los bomberos que generalmente son los primeros en llegar, los agentes de la Policía Nacional Civil, los miembros de la Dirección de Investigación Criminalística del Ministerio Público, miembros del Departamento de Investigación Criminal, periodistas, entre otros, los informes elaborados por estas instituciones deben ser enviados al Ministerio Publico, los cuales forman parte del expediente. “La Policía Nacional Civil y la Dirección de Investigación Criminalística del Ministerio Público a través de una circular y el convenio de Cooperación

Internacional entre el MP y la Policía Nacional Civil, tiene un plazo de entrega del informe de 72 horas.” (Enciclopedia Sigma, 2010: Pág. 88)

Los informes del procesamiento de la escena del crimen que elabora la Dirección de Investigación Criminalística del Ministerio Público, contiene un resumen de los hechos, una sinopsis detallada en su totalidad de las evidencias encontradas, fotografías, indicios, medidas video, croquis, vehículos involucrados en el hecho, y si fuera el caso el acta de levantamiento del cadáver, la primera declaración del imputado si la misma existiere, declaración de los testigos presentes en la escena del crimen, informe del médico forense, entre otros. Con el examen y análisis de los informes se puede obtener la siguiente información.

Análisis del hecho

El profesional del derecho analizará minuciosamente el hecho delictivo ocurrido, esto con la finalidad de un conocimiento general y global de lo sucedido para así formarse una idea concreta de cómo ocurrió el acontecimiento así como de las circunstancias en las cuales se cometió el hecho sujeto a investigación. En caso se tenga la información suficiente los informes proyectaran lo siguiente.

Cómo se realiza el acto, circunstancias o hechos, esto contribuye a tener un panorama general de posibles hipótesis que motivaron a realizar el crimen; es importante la utilización de recursos humanos y materiales por el victimario puesto que eso determina cuanto tiempo pudo dedicar a planear el ataque. El determinar si en el tipo de acto o actos intervinieron o se utilizaron: una o varias personas, uno o varios vehículos, armas identificar el tipo de las mismas contribuye a reconstruir los posibles movimientos del atacante, e tiempo y orden al momento del ataque. “El tiempo de permanencia de los actos se puede llegar a determinar con la escena del crimen; es importante determinar la fecha exacta de realización del acto o de los actos, si fue un solo acto o han sido varios como la permanencia en el tiempo y determinar si el acto pudo haberse efectuado debido a una actividad específica de la víctima.” (Reyes, 2006: Pág. 66)

Tipología de la víctima

La tipología es la clasificación y el estudio de tipos que se practica en diferentes ciencias, aplicadas a la víctima lo cual coadyuva a determinar la especificación. En el caso que se tenga información suficiente, los informes proyectaran la siguiente información.

Datos generales: clasificar por género si es hombre o mujer, la edad, la dirección de residencia, ubicar la dirección del centro de trabajo en caso laborara; para la facilitación de la definición de perfiles es importante establecer las características de su centro de trabajo cuales eran las funciones en el centro de trabajo, temas que trabaja, los patrones de actuación.

“Tipo de actos efectuados contra la víctima son vitales como si realizo amenazas, hostigamientos, allanamientos, existencia de lesiones, asesinatos, otros.” (Chacón, 2005: Pág. 75)

La conducta previa de parte del victimario hacia la víctima enfoca la investigación criminal hacia la dirección correcta al momento de establecer si fue o no el culpable del hecho delictivo, en virtud de analizar el trato previo que hubo hacia la víctima, lo cual puede llegar a desencadenar una serie de actos violentos cuyo final pudo haber llegado a la muerte de la víctima.

Tipología y patrones del victimario

Es necesario saber con exactitud cuáles son los métodos aplicados por los victimarios. Así como los datos generales. En caso que se tenga suficiente información los informes proyectaran lo siguiente.

“Datos generales como nombre completo, referencia de nombre de padres, definición del genero hombre o mujer, la edad, ubicación tanto de la dirección de residencia como la dirección del centro de trabajo, todo ello contribuye a la definición de perfiles.” (Chacón, 2005: Pag. 77)

Lectura del acto introductorio

El acto introductorio es el medio por el cual se pone de conocimiento a los órganos jurisdiccionales encargados de la posible comisión de un hecho delictivo. Son las formas en las que se inicia un proceso penal. Existen tres formas para iniciar un proceso penal: a través de una denuncia de parte, por una querrela, o de oficio realizada por parte de las autoridades competentes.

La denuncia

Es el medio por el cual se pone de conocimiento ante el Organismo Judicial, Ministerio Publico, o la Policía Nacional Civil de la comisión de un hecho delictivo. La denuncia puede ser interpuesta por la víctima, por los familiares de la víctima o por cualquier persona que ha tenido conocimiento del hecho.

“La denuncia es obligatoria cuando los funcionarios y empleados públicos conozcan de un hecho delictivo durante su ejercicio, quienes ejerzan el arte de curar y conozcan el hecho en el ejercicio de sus actividades, las personas que tuvieran a su cargo la administración o control de bienes de una institución, entidad o persona.” (Poroj, 2007: Pág. 91)

Sin embargo el artículo 453 del Código Penal establece que el delito de denuncia falsa, se da cuando una persona imputare falsamente a otra, hechos que tipifican delitos sujetos a persecución penal.

Análisis de la denuncia

La denuncia puede ser de tipo verbal, escrita o por vía telefónica sin ser de formalista, sin embargo debe observarse que cumpla con los siguientes requisitos: Identificar al denunciante, La denuncia debe fundarse en delitos de acción pública.

La denuncia contendrá en lo posible los siguientes requisitos

El relato circunstanciado de los hechos, donde y como ocurrieron, indicación de los involucrados, indicar quienes son las víctimas, posible existencia de testigos y fundamentalmente los elementos de prueba y antecedentes o consecuencias conocidos.

El juez competente una vez reciba la querrela emitirá la primera resolución dándole trámite sin perjuicio de señalar un plazo prudente para subsanar los requisitos faltantes.

Es necesario como profesional del derecho verificar que la querrela contenga todos los requisitos básicos y fundamentales, debido a que de no cumplir con los mismos y subsanarlos en el plazo establecido por el juez esta puede ser archivada, a excepción de los casos de acción pública para lo cual se actuará de conformidad a la denuncia.

Tipos de querrela

Querrela en delitos de acción privada: Estos delitos solamente están legitimados para interponerla el agraviado y seguirá el procedimiento de los delitos de acción privada, en este proceso el Ministerio Publico no tiene intervención, salvo en la investigación inicial y al patrocinio del querellante sin medios económicos.

Querrela en delitos de acción pública o delitos de acción pública dependientes de instancia de parte: En estos casos se adhiere al proceso el agraviado, esta puede iniciar un proceso o bien dar seguimiento en un proceso ya iniciado por el Ministerio Publico.

El parte policial

Este es el medio por el cual los agentes policiales que tengan noticia de un hecho punible ponen en conocimiento al Ministerio Publico. La policía deberá iniciar una investigación inicial esto con el fin de asegurar

con urgencia los elementos de prueba y evitar la fuga u ocultación de los sospechosos. “En los lugares donde no exista cuerpo de policías pues esta funciona la realizara el juez de paz.” (Poroj, 2007. Pág. 101)

Los requisitos que deben observarse en una prevención policial son los siguientes.

Los hechos deben hacerse constar en acta

Debe observar las reglas establecidas para el Ministerio Público en la etapa preparatoria

Exactitud en las diligencias practicadas

Fecha en que se realizaron las diligencias

Firma del agente de la policía que tiene a su cargo la investigación

En lo posible deberá llevar firma de las personas que intervienen en los actos o bien que proporcionaron información

La copia de las actuaciones deberá ser enviada al Ministerio Público en un plazo máximo de tres días

Cuando las actuaciones se realizaron en caso de urgencia o en caso de prevención policial se informará de las actuaciones al Ministerio Publico en un plazo de 24 horas

El parte policial puede motivarse por: denuncia realizada por particulares ante la Policía Nacional Civil, por conocimiento de oficio de un hecho.

El sindicado está totalmente protegido por principios, garantías constitucionales y procesales. En la primera declaración del sindicado se debe observar lo siguiente: que se cumplan las garantías Constitucionales, respetando los principios procesales de Igualdad y de Legalidad en caso que el acusado no posea un abogado o medios económicos para costearlo, el Instituto de la Defensa Pública Penal, debe de proporcionar uno que sea quien lo acompañe en el proceso; debe de respetarse el principio de detención legal durante los plazos y horas establecidas por la ley en caso de encontrarse infraganti, debe de conducirse con las garantías individuales ante juez de juzgado de turno para rendir su primer declaración, ligarlo a proceso y con ello dar inicio a las investigaciones necesarias que den paso al posterioridad del proceso.

El acusado debe ser notificado claramente de la causa de su detención; debe de ser tratado como sospechoso hasta no comprobar su inocencia; respetar el principio de Defensa y de Fundamentación con la presunción de Inocencia y respetar el principio de no declaración contra sí mismo.

La primera declaración se hará únicamente ante juez competente, en un plazo que no exceda de seis horas si la detención se debió a un delito flagrante. “La presencia del Ministerio Público auxiliar fiscal, agente fiscal o fiscal es obligatorio ya que es el encargado de formular requerimiento luego de concluida la declaración del imputado, así mismo

del juez del Organismo Judicial debe estar presente en la diligencia.”
(Poroj, 2007. Pág. 103)

La autoridad competente y nombrada para escuchar al imputado es el juez de primera instancia. El imputado debe ser presentado ante el juez competente en un plazo no mayor a 6 horas y presentar su declaración en un plazo de 24 horas desde el momento de su aprehensión. El imputado tiene derecho a no declarar, de permanecer en silencio y este ejercicio no podrá de ninguna manera ser utilizado en su contra.

En la primera declaración deben llenarse los siguientes requisitos: La primera declaración debe constar en acta formal, la cual deben firmar todas las personas que intervienen en la misma.

Antes de empezar a realizar las preguntas se comunicará detalladamente al sindicado lo siguiente.

El hecho que se le atribuye, las circunstancias de lugar, modo y tiempo, la calificación jurídica provisional esto significa si queda detenido, es un resumen de los elementos de prueba y que puede abstenerse de declarar.

El imputado puede exigir la presencia de un abogado antes de rendir su declaración. Este es un derecho inherente que tiene el imputado en caso de que no elija un abogado de su confianza el juez de turno y de oficio debe

nombrarle un abogado del Instituto de Defensa Pública Penal de Guatemala, antes de que el sindicado emita su primera declaración.

Es así como el artículo 92 del Código Procesal Penal Guatemalteco establece el derecho a elegir defensor. El sindicado tiene derecho a elegir un abogado defensor de su confianza. Si no lo hiciera, el tribunal le designará de uno oficio a más tardar antes de que se produzca su primera declaración sobre el hecho.

Indicar el lugar para recibir notificaciones en el perímetro del juzgado.

Desarrollo de la audiencia

Al desarrollarse la etapa de la audiencia debe de desarrollarse en un orden establecido de la siguiente manera: La declaración constara en acta formal, el juez amonestará al imputado, el imputado debe dar sus datos generales incluyendo si en dado caso tuviera su apodo, si ha sido perseguido penalmente con anterioridad, la causa y/o motivo, ante qué tribunal se presentó, si hubo sentencia y si fue cumplida y ejecutada, el imputado declarará sobre los hechos delictivos que se le atribuyen, individualizar los medios de prueba.

En el caso que el imputado no hable el español todas las declaraciones del mismo deberán llevar a cabo en ambos idiomas obligatoriamente.

Para que la primera declaración en donde el imputado haya afirmado algo que ayude a la investigación y a su hipótesis debe cuidar que esta cumpla con todos los requisitos anteriormente enumerados y que el acta en donde consta la misma deba ser rendida por exhorto o informe, para que en el debate público oral pueda ser incorporada a través de la lectura.

“El momento procesal en el cual se puede incorporar la declaración del sindicado es cuando este se abstenga de declarar o bien si lo hiciere ante el tribunal de sentencia y su declaración se encuentra inconsistente y contradictoria a las declaraciones anteriores, el Fiscal puede solicitar que se proceda a la lectura de las mismas siempre y cuando estas llenen los requisitos legales.” (Poroj, 2007. Pág. 115)

Las preguntas deberán ser claras y precisas y concisas; no están permitidas por ningún motivo las preguntas capciosas o sugestivas y las respuestas no serán instadas perentoriamente, esto es lo que establece nuestro ordenamiento jurídico en el marco legal, sin embargo en el marco técnico es recomendable que se inicie el interrogatorio con preguntas abiertas para facilitar y dar oportunidad al imputado que se desenvuelva en su respuesta, luego de esta respuesta podrán formular preguntas cerradas en relación al contexto expuesto en la respuesta de la pregunta abierta previamente realizada. En caso que el imputado desee declarar deberá escuchársele detenidamente.

Escena del crimen

La escena del crimen es el lugar donde se ha cometido un hecho delictivo. La escena del o los hechos es el lugar donde aconteció la situación delictuosa a investigar. Cuando se trata de robos u otras agresiones se habla de escena del delito y el caso de homicidios escena de los hechos.

Si bien es cierto que la Escena del Crimen es el lugar donde se cometió el hecho delictivo, podemos mencionar también que pueden ser varios lugares y diferentes escenarios, ya que en el primer escenario podría ser el lugar donde fue cometido el hecho delictivo o el lugar donde le dieron muerte a la víctima, un segundo escenario puede ser el medio en que fue transportado el cadáver y un tercer escenario el lugar donde fue hallada la víctima.

La escena del crimen es única, es por ello que se debe tomar el tiempo necesario para poder procesarla, debido a que no volverá por ninguna circunstancia a repetirse, es por ello que se tiene que delimitar el área para no contaminarla; por ello es que al momento de llegar al lugar del hecho delictivo es importante observar el mismo, la trascendencia e injerencia que puede tener el Principio de Intercambio, el cual se produce

directamente entre el criminal y la víctima, es decir uno se lleva algo del otro o en el lugar del hecho existen rastros de ambos.

Al momento de aplicar el principio de Intercambio en una resolución de un crimen, se puede decir que ninguna persona puede pasar inadvertida, porque al transportarse de un lugar a otro intercambia indicios de los lugares donde ha estado. No importa si una persona es minuciosa o meticulosa porque siempre aparecerán los estos indicios, el delincuente se preocupa por borrar parte de la escena y las pruebas que pueda dejar, pero se olvida de limpiar otra parte, puede usar guantes y olvida las huellas de sus zapatos o lo que puedan contener las mismas.

La escena del crimen nos da la mayor fuente de investigación. El cuerpo suministra datos precisos y específicos sobre la identidad de la víctima, la hora del deceso y las causas que originaron el mismo; por su parte la escena de los hechos proporciona información adicional que permitirá al investigador responder las dos preguntas claves para resolver el caso: Quien fue el presunto asesino y por qué motivo se llevó a cabo el crimen. La primera pregunta concierne directamente a la investigación y al conocimiento forense, mientras que la segunda tiene que ver con los aspectos sociales, psicológicos, amorosos, emocionales o económicos que surgen entre la víctima y victimario, tema que encaja de lleno en el área de la Criminología.

Definición de escena del crimen

La podemos definir como el lugar donde se ha cometido el delito o hecho delictivo, por consiguiente es una prueba y testimonio y que de allí se descubren las pruebas físicas que ha dejado el agresor o victimario.

A la escena del crimen se le conoce también como sitio del suceso o lugar del hecho, en todo caso es el lugar donde se presume que ha sido ejecutada una acción del tipo delictivo. Esta presunción es la que origina el interés penal de la investigación y es esta sospecha, la que empieza el proceso penal a través de un procedimiento específico.

“El lugar donde los hechos sujetos a investigación fueron cometidos, los rastros y restos que quedan en la víctima y victimario y en algunos casos en personas presenciales de los hechos u omisiones.” (Reyes, 2006. Pág. 72)

De todas las definiciones que se encuentran en la doctrina, en gran parte de sus elementos descriptivos existe gran influencia del contenido material o sustantivo del derecho penal, que da importancia al término lugar del delito antes que situarse por una consideración procedimental y más dinámica como escena del crimen.

El Código Penal Guatemalteco, norma la escena del crimen como Lugar del delito y estipula: “El delito se considera realizado en el momento en que se ha ejecutado la acción. En los delitos de omisión en el momento en que debió realizarse la acción omitida”.

Indicio forense en la escena del crimen

El método que podría usarse en una escena muy grande o que existan demasiados indicios y pruebas será el de dividir la vivienda en partes, comúnmente también la han utilizado en antropología; otro tipo de búsqueda aconsejada es hacerlo en forma de espiral, la cual consiste en ir dando círculos en forma de espiral alrededor de la escena, partiendo desde el punto focal de la escena hasta el más distante, un ejemplo sería igualmente realizarlo en forma invertida, este puede hacerse del cadáver hacia afuera o de afuera hacia el cadáver, empezando del lado derecho; en nuestro medio es más utilizado el de franjas, es decir que se divide la escena en franjas y los investigadores del Ministerio Público, encargados de la búsqueda se dirigen en línea recta por la zona que les corresponde, haciendo una búsqueda meticulosa.

Este método se puede aplicar con facilidad a espacios abiertos y grandes, esto permite que la escena del crimen sea mejor procesada y en forma minuciosa. Lo mismo se da en los vehículos, se pueden dividir y se

documenta tanto el exterior como el interior, por medio de fotografía y video, primero se procesa el vehículo, iniciando la búsqueda de indicios en toda la parte exterior incluyendo la parte de abajo del mismo, si existiese en el interior del vehículo un cadáver se sustrae con el cuidado pertinente, colocándolo en un área totalmente limpia para procesarlo de acuerdo procedimiento específico, evitando cualquier tipo de contaminación o pérdida de indicios que pudiera contener el cuerpo.

Prueba

La primera fase de la investigación, tiene como objeto la preservación del lugar donde se cometió el hecho y de los indicios encontrados en el mismo, para evitar cualquier alteración que pueda desvirtuar o dificultar la recolección de indicios en todo el proceso investigativo criminalístico.

Esta protección estará a cargo de la primera autoridad que tenga conocimiento del hecho delictivo, ya sean los que prestan los servicios de asistencia pública en este caso ya sea el Organismo Judicial o el Ministerio Público, la Policía Nacional Civil, e incluso civiles o personas externas a la investigación, como amigos, familiares o seguridad privada. Posteriormente tomará el cargo el equipo de servicios periciales, bajo la total dirección del órgano fiscal.

Entre las diligencias consideradas como urgentes, la principal es la realización de la inspección a cargo del funcionario investigador, para estar en condiciones de documentar a través del sumario de prevención todo lo que le corresponde, disponiendo como primera medida que no haya ninguna alteración de todo cuanto se relaciona con el objeto del crimen y las condiciones del lugar donde se cometió.

“Una vez que el funcionario investigador aplica todas las medidas adecuadas para que no se altere nada relacionado con el objeto del crimen y la situación del lugar donde se cometió, debe arbitrar los medios para facilitar la inmediata intervención del equipo de auxiliares técnicos, para que sean ellos los primeros en visitar la escena del delito en procura de los indicios que les suministraron los testigos mudos, tendientes a constatar que realmente se ha cometido un hecho considerado delictuoso por la legislación penal vigente y todo aquello que conduzca a la positiva identificación de los autores.” (Poroj, 2007: Pág. 118)

Clasificación de los escenarios del crimen

Derivado del lugar donde se cometió el hecho delictivo las podemos clasificar en tres, como lo son: Escenas Abiertas, Escenas Cerradas y Escenas Mixtas.

Escena Cerrada: Es la escena más fácil de aislar, debido a que se puede encontrar dentro de una casa, una oficina, es decir en lugares cerrados, la mejor forma y la más práctica de aislar es cerrar las puertas, si no hubieran puertas la solución sería simplemente no dejar entrar a los curiosos.

Escena Abierta: Son lugares al aire libre, esto quiere decir que como puede existir una escena en un parque, una calle, aceras, zonas rurales o bosques, las condiciones climáticas pueden variar totalmente, estas pueden ser lluviosas, soleadas e inclusive nocturnas, pero la mayor dificultad que se puede encontrar, son las escenas lluviosas, debido a que estas pueden destruir los indicios precederos.

Escena Mixta: Nos referimos a una unión de la dos anteriores, las cuales pueden ser parte de una calle y parte de la tienda, estas escenas son bastante complejas por la dificultad que presenta, esto quiere decir que se evaluará de afuera hacia adentro del lugar. Sin importar el tipo de escena que sea debemos observar la ruta de escape del hechor, esto implica identificar todos los puntos de la escena del crimen.

“De acuerdo al lugar o sitio donde se haya producido un acto delictivo, así se clasifican las escenas del crimen, entre estas se pueden mencionar las siguientes”: (Reyes, 2006: Pág. 91)

Escenas abiertas o exteriores: Son aquellas escenas en las que cuya acción u omisión probablemente delictiva primaria o secundaria que inicia la investigación criminal, ocupan un área extensa, en la mayoría de los casos al aire libre, por lo que, presentan un grado mayor de dificultad para procesarlas correctamente, debido a que los elementos de

contaminación como fenómenos ambientales, personas y animales, pueden transformar y contaminar la integridad e identidad de los indicios localizados.

Escenas cerradas o interiores: Son aquellas que por regla general se encuentran en el interior de bienes inmuebles. Su principal característica es que son fáciles de proteger y de procesar, debido a que los elementos de contaminación tienen reducido el acceso a la escena del crimen.

Escenas Mixtas: Son las escenas que comprenden un área abierta o exterior y un área interior o cerrada. Este es el tipo de escenas en que se encuentra como evidencia un arma homicida en la vía pública o calle y el cadáver se encuentra en el interior de una vivienda.

Escenas Fijas: Estas se encuentran cuando algún asesinato se realizó por ejemplo en una carretera. En esta escena es bastante difícil encontrar la evidencia del arma homicida, e inclusive puede este ser un vehículo, el cual se dio a la fuga, lo cual no permite procesarla adecuadamente.

Cuando un asesinato se realiza dentro de un vehículo, estas escenas tienen la característica que se protegen mejor y las evidencias se pueden recolectar fácilmente.

Escena poblada: Cuando hay concurrencia de personas, por ejemplo en un estadio, un cine, un mercado. Estas escenas son más fáciles de contaminarse por la cantidad de personas que se encuentran en el lugar.

Escena despoblada: Cuando se encuentra en un campo lejano y despoblado, asilado o desierto. Estas escenas son bastante propensas a la contaminación por los elementos naturales, como el aire, viento y la lluvia, debido a que por encontrarse en un lugar lejano y despoblado, el ente investigador se presenta a la misma con bastante tiempo de atraso.

Escena subterránea: Se encuentra debajo de la superficie terrestre, como el mismo nombre lo indica. La escena del crimen requiere de un detector de objetos especial, para buscar cualquier indicio que pueda encontrarse por debajo de la superficie terrestre, como por ejemplo osamentas humanas, y en el lugar de la ubicación se recurre a la excavación.

Escenas subacuáticas: Esta escena requiere de un equipo especial para el investigador, debido a que tiene que introducirse debajo del agua. Además se utilizan técnicas especiales acuáticas o submarinas especializadas.

Perfil del autor del delito de homicidio

El informe de la escena del crimen faculta al personal de aplicación de la ley y a otros agentes de respuesta para compartir información respecto a los hallazgos particulares en la escena del crimen antes de liberar la misma. Proporciona una oportunidad de información respecto a la investigación de seguimiento, así como solicitudes especiales de asistencia, y el establecimiento de responsabilidades después de la escena del crimen.

El personal encargado de la aplicación de la ley y otros agentes de respuesta, deberán participar en o iniciar un informe de escena para asegurar que la investigación de la escena del crimen sea completa y total para así verificar las responsabilidades posteriores a la escena.

El investigador encargado de la protección de la escena del crimen debe establecer un equipo de informe en la misma.

Al participar en un informe de escena del crimen, el personal asignado de la aplicación de la ley y otros agentes de respuesta deberán realizar las siguientes acciones: Establecer un equipo de informe en la escena, el cual deberá incluir al investigador a cargo de la escena del crimen, así como a otros investigadores y al personal de recolección de evidencias;

personal de huellas latentes, fotógrafos, técnicos de evidencias, personal especializado, y el oficial de respuesta inicial, si aún están presentes. Determinar qué y cuantas evidencias se recolectaron. Y por último verificar y discutir los hallazgos preliminares en la escena del crimen con los miembros del equipo.

Importancia del perfil criminal

Establecer el perfil criminal ayuda al investigador a priorizar en realizar una lista los posibles sospechosos. Las técnicas utilizadas para la elaboración de perfiles criminales pueden contribuir a un correcto y apropiado interrogatorio tanto a testigos como a sospechosos y pueden auxiliar en buena medida en investigaciones de crímenes mayores, especialmente en los crímenes en donde el rapto precede a un crimen.

La solicitud de pruebas realizadas en allanamientos cuando existe la posibilidad y que ciertas características puedan indicar que se está ante un posible victimario, se justifican las técnicas que pueden ser aplicadas, y es aquí donde el investigador, se une a un equipo forense de investigación completo para buscar correlaciones en el ácido desoxirribonucleico, la sangre y los tejidos para vincular crímenes o la participación, los elaboradores de perfiles criminales identifican similitudes entre los crímenes y con base en ello pueden establecer

vínculos de autoría, y diagnostican un grupo de delitos estipulados como seriales y que posiblemente hayan sido cometidos por el mismo autor; así es como se unifican los esfuerzos investigativos de las distintas instituciones judiciales o policiales, inclusive regiones involucradas en estas conductas.

El perfil criminal es una técnica psicológica utilizada para determinar aspectos psicosociales del comportamiento humano, características biográficas y de estilo de vida del agresor que no han sido posibles de identificar, tomando también en consideración el lugar dónde vive y los lugares donde se moviliza o moverá para cometer los delitos, los resultados que se obtengan de todo esto es lo que se puede llamar como perfil.

Partiendo de la escena del crimen se puede iniciar con el procedimiento de la elaboración del perfil, los hallazgos forenses resultado de los análisis de los indicios encontrados en la escena, las características sociales y modus operandi. El objetivo general del perfil es delimitar las características con el mayor detalle posible, para ir descartando paso a paso, las opciones que sean incorrectas y centrarse en las que pueden ser razonables y lleven tanto al esclarecimiento del hecho, como a la aprehensión del responsable del hecho delictivo.

También es conocido como perfil de personalidad del criminal, perfil criminal, perfil del agresor, perfil geográfico, perfil psicológico, e investigación analítica criminal, en virtud del criterio que tiene cada autor al explicar la definición. El perfil criminológico solo puede realizar una estimación aproximada de todas las características biográficas y del estilo de vida del autor del crimen o de una serie de crímenes que son considerados graves y que aún no se han sido identificadas. La Criminología tiene como principal objetivo el estudio del comportamiento del delincuente y la investigación criminal tiene como objetivo el esclarecer la verdad de un hecho delictivo, en el tema que nos ocupa se busca delimitar la responsabilidad de un homicidio cuando se desconoce al autor, por lo que el perfil criminal radica en que es una herramienta que favorece y ayuda para agilizar el proceso de identificación del presunto responsable de uno o varios homicidios.

Un perfil criminal puede brindar la identidad de un agresor y también puede ofrecer nuevas ideas o modelos del comportamiento para así identificar a futuro a otros criminales, y diagnosticar un grupo de delitos seriales u otros que hayan sido cometidos por el mismo autor. Con la elaboración de perfiles se minimizan recursos y tiempo debido a que se van eliminando a los posibles responsables del homicidio a medida que se van investigando y desarrollando los hechos, se van conociendo varios

detalles que dejan o implican a sujetos que tuvieran relación directa con la muerte de una persona.

Fines de los perfiles criminales

Un perfil correctamente elaborado puede auxiliar a los encargados de la investigación criminal para la resolución de uno o varios casos, ya que existen patrones o huellas psicológicas de comportamientos que indican de algún modo cómo es la personalidad de la persona, y si se refiere a los rastros reflejados que resultan de los informes de testigos y del escenario del delito.

Si bien está comprobado que la Psicología juega un papel importante en la elaboración de perfiles criminológicos por su interpretación en las conductas, comportamiento, y acciones de un delincuente, existen otras disciplinas que auxilian en la investigación criminal que aportan datos importantes para la elaboración de un perfil.

El uso de perfiles establecidos psicológicamente dentro de un proceso para determinar la autoría en los crímenes, puede ayudar a determinar qué tipo de personalidad posee el criminal y sus características conductuales enfocados desde el análisis de los crímenes que haya cometido: esta técnica permite crear un perfil del agresor que tenga o no

antecedentes judiciales y/o policíacos, si los tiene sería un criterio facilitador para la elaboración del perfil.

Es importante aclarar que un perfil criminal es útil para la investigación criminal, pero nunca reemplazará el trabajo que realiza la policía y los fiscales del Ministerio Público, también se debe resaltar que el perfil criminal facilita y orienta el trabajo de los investigadores y al mismo tiempo estrecha la posibilidad de búsqueda de un posible asesino.

Una de las áreas principales de aplicación de la Psicología Forense se encuentra en la elaboración de perfiles criminales, cuya actividad es desarrollada por el psicólogo forense.

La elaboración de perfiles criminales siempre estará orientada a lograr fines dentro de la investigación criminal, siendo estas: Reducir el número de sospechosos; se busca delimitar y marcar las características del presunto culpable o sospechoso, para disminuir el rango de posibles autores, de esta manera la policía se concentrará y restringirán las posibilidades de investigación, enfocándose en los blancos realistas.

Apreciación social, psicológica, y demográfica del presunto responsable que es desconocido en un hecho delictivo, reflejando rango de edad, la personalidad, nivel de educación, características raciales, estimación de

su funcionamiento intelectual, características familiares, hábitos e intereses sociales y características psicopatologías, con la finalidad de reducir el número de sospechosos, mientras más específicas y delimitadas sean sus características así será más fácil su búsqueda e individualización. Enlazar e identificar posibles crímenes de una serie; crímenes seriales: proveer al sistema de justicia elementos de convicción para relacionar diversos delitos que pudieran haber sido cometidos por un mismo agresor y/o victimario, dándose en los casos cuando hay crímenes seriales que son cometidos por el mismo agresor, conociéndose también como análisis comparativos de casos, el perfil criminal puede coadyuvar en el procedimiento al sugerir el tipo y la cantidad de pertenencias relacionadas con los delitos que pudiera tener en su poder.

La elaboración de perfiles criminales aporta sugerencias y estrategias de entrevista para conseguir la mayor información posible a los sospechosos al momento de realizar el interrogatorio, en virtud que no todas las personas tienden a responder de la misma forma al ser cuestionados, por lo que ya conociendo la personalidad del individuo se pueden formular las preguntas de la forma más apropiada.

Propuesta para que en la legislación guatemalteca se construyan perfiles de victimarios

Las instituciones que tienen a su cargo la investigación de homicidios en Guatemala, no cuentan con el suficiente personal para utilizar la técnica de elaboración de perfiles criminales partiendo de los indicios encontrados en la escena del crimen y determinar al autor del delito de homicidio. Para la elaboración de perfiles criminales la recolección de indicios dentro de la escena del crimen debe ser imprescindible, realizándose de una manera minuciosa y cuidadosa, ya que a través de los mismos se podrán obtener datos relevantes que ayuden a la elaboración del mismo.

Actualmente no existe un protocolo para la elaboración de perfiles criminales en ninguna de las dos instituciones que se encargan de la investigación criminal; la Policía Nacional Civil y Ministerio Público, que tienen a su cargo las investigaciones de hechos delictivos en el país. Sin embargo, el servicio que ofrece el Instituto Nacional de Ciencias Forenses, es de gran importancia ya que crea un instrumento valioso para la investigación criminal, a través de análisis de los indicios para lograr convertirlos en prueba posteriormente presentada en un proceso.

Es necesario que estas instituciones hagan conciencia a la población de no contaminar las áreas donde han sucedido homicidios, para mejorar el proceso de resguardo y protección de la escena del crimen y contribuir para que los indicios no sufran ninguna alteraciones y puedan ser utilizados para la elaboración de perfiles criminales.

Para la preservación El Ministerio Público y la Policía Nacional Civil deben ampliar el número de investigadores asignados para la investigación de los casos de homicidio, capacitarlos adecuadamente, realizar una selección minuciosa de los candidatos y que tengan los conocimientos necesarios y profesionales para la elaboración de perfiles. Realizar capacitaciones constantemente con los medios de comunicación, bomberos voluntarios, y personal de investigación de la Policía Nacional Civil y Ministerio Público, para mejorar e implementar las técnicas de resguardo de la escena del crimen, y así evitar la contaminación en los indicios que pueden ser utilizados para la elaboración de perfiles.

Capacitar a los investigadores sobre la importancia que debe tener la implementación y creación de perfiles en los casos donde se desconoce al agresor, así como analizar si son casos de homicidio simple o seriales, que se estén cometiendo en base a los indicios que se encuentran en la escena del crimen.

Realizar un protocolo que sirva de guía a los investigadores de la escena del crimen, para llevar a cabo la ejecución y creación de perfiles criminales en las investigaciones que así lo ameriten, el cual podría tomar como punto de partida la estructura sugerida por la autora de la presente investigación.

Conclusiones

No se cumplen con las medidas correctas para el resguardo de la escena del crimen, a pesar de que existe un protocolo para la investigación.

No existe un método práctico para la elaboración del perfil del victimario a través de los indicios que deja en la escena del crimen.

No existe un protocolo específico para la elaboración de perfiles criminales en la Policía Nacional Civil y Ministerio Público siendo los responsables de las investigaciones de hechos delictivos en el país.

Con la función del forense se puede elaborar el protocolo para la investigación criminal.

Referencias

Cerezo, J. (1998). *Derecho penal*. Madrid, España: UNED.

Chacón, A. (2005). *Criminalística, métodos y técnicas de investigación*. México, D.F., México: Porrúa.

Guzmán, C. (2000). *Manual de criminalística*. Buenos Aires, Argentina: La Rocca.

Maciel, R. (15 de 6 de 2006). *Revista Jurídica*. (U. C. Asunción, Ed.) Recuperado el 10 de 8 de 2015, de Revista Jurídica: http://www.uca.edu.py/revista_jurídica/articulos.hph?id=720

Osorio, M. (2006). *Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales* (33 ed.). Buenos Aires, Argentina: Heliasta.

Poroj, O. (2007). *El proceso penal guatemalteco*. Guatemala, Guatemala: Magna Terra Editores.

Reyes, J. (2006). *Diccionario de criminología y criminalística*. Guatemala, Guatemala: Kompas.

Sigma. (2010). *Enciclopedia CCI: Criminología, psicología forense y cuerpo de la víctima* (Vol. 3). Bogotá, Colombia: Sigma Editores.

Legislación

Asamblea Nacional Constituyente. (1985). *Constitución Política de la República de Guatemala*, Guatemala.

Congreso de la República de Guatemala (1973). *Código Penal*, Decreto 17-73, Guatemala.

Congreso de la República de Guatemala (1992). *Código Procesal Penal*, Decreto 51-92, Guatemala.

Congreso de la República de Guatemala (1997). *Ley de la Policía Nacional Civil*. Decreto No.11-97, Guatemala.

Congreso de la República de Guatemala (1994). *Ley Orgánica del Ministerio Público*. Decreto 40-94, Guatemala.

Congreso de la República de Guatemala (2006). *Ley Orgánica del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala*. Decreto No. 32-2006, Guatemala.